

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2016

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas y quince minutos del día veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, habiendo excusado su asistencia los concejales D. Mario López Palomeque y D. Fernando Montejo Vivó, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Vicesecretaria-Interventora Dña. María Eugenia Barril Vicente, que actúa como Secretaria en funciones.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la Junta de Gobierno Local del día 18 de agosto de 2016, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

Interviene el Sr. Alcalde y manifiesta que se va a abstener en este punto puesto que no asistió a la sesión anterior.

Interviene el Concejales D. José Luis Flórez y manifiesta que se va a abstener en este punto puesto que no asistió a la sesión anterior.

A continuación se sometió a votación el presente asunto que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Dña. Almudena Gómez Gabardino y D. Santiago Molina Mejía (dos en total)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: D. Javier Cuesta Moreno y D. José Luis Flórez Rubio (Dos en total).

En consecuencia la Junta de Gobierno Local por mayoría de dos votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de agosto de 2016.

2º Acuerdo, si procede, relativo al servicio público esencial y prioritario de la promoción del Deporte en Paracuellos de Jarama.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que la Concejalía de Deportes ha presentado una propuesta para la contratación de un entrenador deportivo con carácter interino hasta la provisión de la plaza incluida en la oferta de Empleo Público para el ejercicio 2016 aprobada por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2016 y publicada en el BOCM del 3 de agosto siguiente.

Visto el expediente tramitado y los informes obrantes, la Junta de Gobierno Local, acuerda: Declarar que entre los servicios públicos esenciales que ha de prestar este Ayuntamiento a sus vecinos de conformidad con la legislación vigente se encuentra la Promoción del deporte, dado que es una competencia propia y obligatoria al contar el municipio con una población superior a los 20.000 habitantes, siendo prioritaria para el buen funcionamiento del servicio durante el curso deportivo 2016-2017 la provisión del puesto de entrenador incluido en la oferta de Empleo Público de 2016 desde su inicio, y comunicar el presente acuerdo a las concejalías de Deportes y Organización y Recursos Humanos para que se siga con la tramitación del expediente.

3º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato mixto de servicios de comidas y lavandería en la Escuela Municipal Infantil Paso a Pasito y suministro de materia

prima para comidas en la Escuela Municipal Infantil Paracuellos.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2016 se aprobó el expediente de contratación que había de regir la adjudicación del contrato mixto de servicios de comidas y lavandería en la Escuela Municipal Infantil Paso a Pasito y suministro de materia prima para comidas en la Escuela Municipal Infantil Paracuellos, iniciándose su tramitación conforme establece la vigente normativa de contratación, que por acuerdo de fecha 28 de julio de 2016 la Junta de Gobierno Local a la vista de la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de contratación constituida al efecto, declaró la oferta presentada por EUREST COLECTIVIDADES, S.L. como la económicamente más ventajosa, concediendo al interesado un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 18 de agosto, la mercantil ha presentado dicha documentación, de cuyo análisis se concluye su corrección.

Asimismo, se han incorporado al expediente los documentos contables RC, Expte núm. 2/201600000790, partida presupuestaria 105.323.22744, y RC-Ejercicios futuros, Expte. 2/2016000001019, misma partida presupuestaria, así como el informe emitido por la Secretaría municipal favorable a la adjudicación del contrato indicado, por lo que procede adoptar el acuerdo que corresponda para continuar con los trámites de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato mixto de servicios de comidas y lavandería en la Escuela Municipal Infantil Paso a Pasito y suministro de materia prima para comidas en la Escuela Municipal Infantil Paracuellos a la mercantil EUREST COLECTIVIDADES, S.L. con una duración de dos años y por un importe anual de CIENTO SESENTA MIL DOCE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (160.012,32 €) más DIECISÉIS MIL CON UN EURO CON VENTITRÉS CÉNTIMOS (16.001,23 €) de IVA, según la oferta presentada, ascendiendo a un total IVA INCLUIDO de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTISIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (352.027,10€); señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, lo dispuesto en el informe del Comité de Expertos constituido en el presente procedimiento; notificar este acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores; publicar la adjudicación en el perfil del contratante y en el Diario Oficial correspondiente en el plazo legalmente establecido, y comunicar el presente acuerdo a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

4º Acuerdo si procede, relativo a la adjudicación del contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Municipal Infantil sita en la Calle Santiago Apóstol de Paracuellos de Jarama.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2016 se aprobó el expediente de contratación que había de regir la adjudicación del contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Municipal Infantil sita en la Calle Santiago Apóstol de Paracuellos de Jarama, que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio se declaró la oferta presentada por la mercantil GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES, S.L. como la económicamente más ventajosa, concediendo al interesado un plazo de 10 días hábiles para que presentara la documentación preceptiva y que con fecha 19 de agosto la mercantil interesada ha presentado la documentación requerida, de cuyo análisis se concluye su corrección.

Asimismo, se han incorporado al expediente los documentos contables RC, Expte núm. 2/201600000748, partida presupuestaria 105.323.22744 y RC-Ejercicios Futuros, Expte. núm. 2/2016000001022, así como el informe emitido por la Secretaría municipal favorable a la adjudicación del contrato indicado, por lo que procede adoptar el acuerdo que corresponda para continuar con los trámites de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Municipal Infantil sita en la Calle Santiago Apóstol de Paracuellos de Jarama a la mercantil GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES S.L. por un importe anual de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA EUROS

CON OCHENTA CÉNTIMOS (148.090,80), exento de IVA, y un importe total de SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (740.454,00€); adjuntar a la notificación del presente acuerdo, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, el informe emitido por el Comité de Expertos constituido en el presente procedimiento, de fecha 12 de julio de 2016; notificar este acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores; publicar la adjudicación en el perfil del contratante y en el Diario Oficial correspondiente en el plazo legalmente establecido, y comunicar el presente acuerdo a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Propone el Sr. Alcalde la inclusión de un punto urgente que tratar en esta Junta que consiste en la autorización de corte de la calle Tribunillo para el gunitado de los muros de piscina. Añade que la urgencia viene motivada porque la solicitud se presentó ayer día 24 de agosto, sin tiempo de incluirlo en el orden del día, y las obras se van a realizar el próximo miércoles, 30 de agosto. Y que somete a la consideración de esta Junta de Gobierno la preceptiva declaración de urgencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta el siguiente punto que se señala a continuación:

Acuerdo si procede relativo a la solicitud de autorización de corte de calle. A continuación se da lectura al informe de la Policía Local en relación a la petición de que se corte el tráfico en la calle Tribunillo el día 30 de agosto desde las 9,00 hasta las 16,00 horas al tener licencia urbanística de obra para construcción de piscina.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de dicho informe, por unanimidad acuerda conceder el corte de tráfico en la calle Tribunillo para la correcta ejecución de las obras de construcción de piscina, para el día 30 de agosto de 2016 desde las 9,00 a las 16,00 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo doce horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 25 de agosto de 2016